



Alto Hospicio, 07 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 884/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 044/17, de fecha 02 de Marzo de 2017, el cual informa al Jefe (S) de Servicios Traspasados, los daños ocasionados por terceros, que fue víctima el Generador eléctrico de Urgencias SAPU; Memorandum N°721/17 de fecha 03 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita instruir Sumario Administrativo, en contra de quienes resulten responsables Administrativamente, por los daños sufridos al Generador Eléctrico perteneciente al SAPU CESFAM, referente a la falta de cuidado o de seguridad, en dicho recinto, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial; Y la necesidad de determinar las responsabilidades que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de quienes resulten responsables Administrativamente, por los daños sufridos al Generador Eléctrico perteneciente al SAPU CESFAM, referente a la falta de cuidado o de seguridad, en dicho recinto, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Fiscal a doña **Ruby Vásquez Vergara**, Kinesiólogo, Categoría B, Nivel 15, Encargada de Recinto de Centro Comunitario de Rehabilitación de Alto Hospicio, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativa ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

JVD/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Serv. Traspasados

Secretaria Municipal